

Ficha del trámite

Información general del trámite

Tipo de institución

Unidad Ejecutora

Institución

Sección de Opciones y Naturalizaciones (/institucion/1359)

Nombre del trámite

Naturalización por Residencia (Ley 1155) (Obtención de nacionalidad costarricense por haber residido oficialmente en el país por cinco años (centroamericanos, iberoamericanos y españoles por nacimiento), o por siete años otras nacionalidades.)

Descripción

No aplica

Forma del trámite

presencial

Url

Este trámite no se realiza en línea.

Tipo de costo

variable

Costo variable

Este servicio es gratuito

Dirección física y horarios

Oficina o sucursal	Teléfono	Horario	Dirección
			<ul style="list-style-type: none">• Oficinas Centrales: Planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa.• Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.• Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/sedes.htm (http://www.tse.go.cr/sedes.htm)

Descriptores

El trámite no tiene descriptores asociados

Criterios de resolución

Descripción
Ningún dato disponible en esta tabla

Requisitos y Aspectos legales

Fundamento legal del trámite

Tipo Fundamento	Número	Nombre	Artículo	Inciso	Dato migrado
Ningún dato disponible en esta tabla					

Requisitos y su fundamento legal

Requisito	Fundamento legal
Escrito de solicitud inicial.	1-Artículo 15 de la Constitución Política. 2-Ley 1155 de Opciones y Naturalizaciones y artículos 12. 3-Reglamento Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones. y artículos 8, 9 incisos a), b), c), d), e), y f), 73. 4-Artículo 14 de la Constitución Política.
Copia certificada del documento de identidad vigente.	1-Artículo 15 de la Constitución Política. 2-Artículos 10 inciso b) y 73 inciso d) del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.
	1-Artículo 15 de la Constitución Política.

<p>Aportar la partida de nacimiento expedida por la autoridad competente del país de origen, debidamente legalizada o apostillada y con la traducción oficial al español si se encuentra redactada en otro idioma.</p>	<p>2-Artículo 10 inciso a) y 73 inciso e) del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.</p>
<p>Declaración de dos testigos.</p>	<p>1-Artículo 15 de la Constitución Política. 2-Artículo 11 inciso a) de la Ley de Opciones y Naturalizaciones No.1155. 3-Artículos 11 inciso a, 12, 13 y 17 del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.</p>
<p>Demostrar medios de vida mediante el aporte de la constancia de salario, orden patronal o certificación de contador público autorizado. En caso de que la parte gestionante sea dependiente económicamente de otra persona, se deberá aportar, además de prueba fehaciente que demuestre medios de vida de esta, declaración jurada rendida ante funcionario (a) del Registro Civil, o ante notaría pública, en la que la persona que vela por la manutención deje constancia de ello.</p>	<p>1-Artículo 15 de la Constitución Política. 2-Artículo 11 inciso a) de la Ley de Opciones y Naturalizaciones No. 1155. 3-Artículo 13 inciso b) del Reglamento Relativo a los Trámites, Requisitos y Criterios de Resolución en Materia de Naturalizaciones.</p>
<p>Haber aprobado los exámenes o convalidar estudios que demuestre el conocimiento del idioma español y conocimiento de historia y valores del país del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.</p>	<p>1-Artículo 15 de la Constitución Política. 2-Artículos 14 del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.</p>
<p>Certificación expedida por las autoridades judiciales y policiales competentes del país de origen, o del último país en el que haya establecido su residencia en el extranjero -de ser procedente debidamente legalizada o apostillada y con la traducción oficial al español si se encuentra redactada en otro idioma. Al momento de presentarse el documento deberá tener una fecha de emisión no mayor a tres meses.</p>	<p>1-Artículo 15 de la Constitución Política. 2-Artículo del Reglamento Relativo a los Trámites, Requisitos y Criterios de Resolución en Materia de Naturalizaciones. 3-Resolución del TSE N°211-N-2014 de las 12:31 horas del 21 de enero de 2014.</p>
<p>Cinco fotografías tamaño pasaporte y timbre fiscal de 20 colones centroamericanos o 200 colones todas las demás nacionalidades de origen.</p>	<p>1-Ley 1155 de Opciones y Naturalizaciones artículo 16. 2-Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones Artículo 73, inciso j)</p>
<p>Rendir declaración jurada de no tener contravenciones repetidas.</p>	<p>1-Artículo 15, Constitución Política. 2-Artículo 15, Ley de Opciones y Naturalizaciones N°1155. 3-Artículo 9 inciso f) y Transitorio II del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.</p>

Vigencia No aplica

Fundamento legal de la vigencia

Tipo Fundamento	Número	Nombre	Artículo	Inciso
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	N/A

Plazo de resolución 22 días hábiles

Fundamento legal del plazo de resolución

Tipo Fundamento	Número	Nombre	Artículo	Inciso
Ningún dato disponible en esta tabla				

¿Aplica silencio positivo?

No

¿Aplica declaración jurada?

No

Formularios, Flujogramas y/o Declaración Jurada

Título	Formato	Descargar
Naturalizacion-por-residencia-ley-1155-anexo	pdf	descargar ... (/nfile/TramiteFomulario\2654\826.pdf/Naturalizacion-por-residencia-le)

Contactos

Personas de contacto

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Email	Teléfono 1	Teléfono 2	Fax	Oficina
Mario	Sancho	Madrigal	msancho@tse.go.cr	22875676	No aplica	22875675	Tribunal Supremo de Elecciones
Juan José	Durán	Lacayo	jduran@tse.go.cr	22875676	No aplica	22875675	Tribunal Supremo de Elecciones

Unidades especializadas

Nombre	Descripción	Email	Teléfono 1	Teléfono 2	Fax
Ningún dato disponible en esta tabla					

Observaciones

Observaciones

- 22 días hábiles a partir de que el expediente este completo para la resolución de primera instancia de la Dirección General del Registro Civil.
- Para consultar el estado del expediente comunicarse al teléfono 2287-5555, extensiones: 3869, 3870 y 3871. Chat internet: www.tse.go.cr/chat.htm (<http://www.tse.go.cr/chat.htm>)
- La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link: <http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/> (<http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/>)

Información adicional

Nivel de digitalización

No disponible en línea

¿Este trámite se integra en el PMR vigente?

Sí

¿Trámite simplificado?

No

Ver Plan de Mejora Regulatoria ([/pmr/PlanMejora/624](#))

Medios electrónicos

El trámite no tiene medios electrónicos asociados